



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 2230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0229 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 12 OCT 2017.

VISTOS:

El informe N° 771-2017/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 515-2017-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 716-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; Informe N° 112-2017-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, del Especialista de Racionalización; Memorandum N° 729-2017-GA/GM/MPMN, de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2015, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 28) del Artículo Primero, el que señala: "Aprobar las Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, señala como objetivos, los siguientes: "(...) ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(...)."

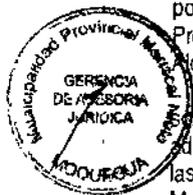
Que, el Artículo 6° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que: "El Sistema Nacional de Bienes Estatales tiene por finalidades: a) Contribuir al desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal, para incentivar la inversión pública y privada, procurando una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario del Estado; b) Ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, regional y local para lograr una gestión eficiente".

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, estos se administran por cada una de ellas en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades que le confiere la ley; asimismo en el artículo 59° de la referida ley, indica que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Memorandum N° 722-2017-GA/GM/MPMN, de fecha 22 de Agosto de 2017, la Gerencia de Administración, remite el proyecto de "Directiva de procedimientos para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 716-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de Setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, señala que de la revisión realizada por el área de racionalización, y en cumplimiento del Plan de Trabajo de Presupuesto Público: Meta 30, en este sentido indica que la Directiva se enmarca dentro de las normativas propuestas y su modificación efectuada ello según lo expresado en el Informe N° 112-2017-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 01 de Setiembre del 2017, del Especialista en Racionalización;

Que, con Informe N° 515-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la "Directiva de procedimientos para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", debidamente revisada el Área de Racionalización de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, en cumplimiento al Plan de Trabajo de Presupuesto Público: Meta 30 correspondiente al Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2017, ello en virtud a que el referido instrumento de gestión se encuentra dentro de la normativa propuesta y su modificación efectuada.

Que, con Informe Legal N° 771-2017/GAJ/MPMN, de fecha 05 de Octubre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar, la "Directiva de procedimientos para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, la Directiva es un dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto; cuya función de este documento es que permite a las autoridades dictar normas, disposiciones y órdenes de carácter general. Les facilita difundir y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos, etc. Sirve, también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones.

Que, la "Directiva de procedimientos para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", tiene como objetivo: Establecer el ordenamiento administrativo, control, supervisión, y responsabilidades en las unidades orgánicas intervinientes en el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas, y/o recibidas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, en el presente caso la "Directiva de procedimientos para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", es un instrumento interno de carácter normativo de la MPMN, la misma que se evidencia que ha sido revisada, verificada y visada por las áreas involucradas, y estando de acuerdo con las opiniones favorables en el informe N° 112-2017-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, del área de Racionalización, y el Informe N° 716-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, y el Informe N° 515-2017-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 771-2017/GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde ser aprobado mediante acto resolutivo.

Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y la Constitución Política del Estado; que establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN de fecha 23 de noviembre del 2015, la misma que en su artículo 1° numeral 28°, establece la facultad de aprobar las Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad, y contando con las visaciones correspondientes, como mejor proceda en Derecho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y DONACIONES EFECTUADAS Y/O RECIBIDAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO". La misma que consta de VIII apartados, en 28 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente, así como la difusión de la presente a la totalidad de unidades orgánicas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada una de las Gerencias Orgánicas anexando un ejemplar de la referida Directiva, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

EPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL